

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

5^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de junio de 2015

II-PROYECTO DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1431

Por los señores Bhatia Gautier, Torres Torres y Nadal Power:

“Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como la “Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico”; a fin de limitar la responsabilidad personal de los miembros de la Junta de Directores, los oficiales y empleados del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)